

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

3239 *ORDEN 413/38021/1989, de 20 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban Sánchez Charquero.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Esteban Sánchez Charquero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra recurso de reposición interpuesto el 30 de octubre de 1986, contra la Resolución de dicho Ministerio de 22 de septiembre de 1986, por la que se deniega su petición de 27 de febrero de 1986, sobre nulidad de la Orden publicada en el «Diario Oficial del Ejército» número 221, de 28 de septiembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 10 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Aguilar Fernández, en nombre y representación de don Esteban Sánchez Charquero, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa citadas en el encabezamiento de la presente y a las que la demanda se contrae declaramos, que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Madrid, 20 de enero de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

3240 *ORDEN 413/38027/1989, de 20 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Inocencio Rodrigo García y otro.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Inocencio Rodrigo García y otro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 13 de diciembre de 1985 y 19 de marzo de 1986, sobre aptitud para el ascenso a Teniente Vicario de primera, se ha dictado sentencia con fecha 26 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1.º Que debemos estimar y estimamos parcialmente los presentes recursos acumulados números 315.469 y 315.732, interpuestos, respectivamente, por la representación de don Inocencio Rodrigo García y don Angel Muñoz Rubio, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 19 de marzo de 1986 y 13 de diciembre de 1985, descritas en el primer fundamento de derecho, que se anulan por ser contrarias al ordenamiento jurídico, declarando como declaramos el derecho a los recurrentes "a ser declarados aptos para el ascenso" desde que cumplieron un año de efectividad en el empleo de Tenientes Vicarios de segunda.

2.º Que debemos desestimar y desestimamos las demás pretensiones ejercitadas en la demanda.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen, para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 20 de enero de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército del Aire.

3241 *ORDEN 413/38030/1989, de 20 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 31 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fausto Núñez Navarro.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante don Fausto Núñez Navarro, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acto procedente del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestimó la petición formulada con fecha 21 de mayo de 1986, sobre complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 316.013, interpuesto por don Fausto Núñez Navarro, contra la desestimación de su petición formulada el 21 de mayo de 1986 al Ministerio de Defensa, en relación con el complemento de destino, descrita en el primer fundamento de derecho, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho del actor, Caballero Mutilado Permanente, con 78 puntos, a que el complemento de destino le sea liquidado en la cuantía determinada para los que ocupan destino en la Dirección de Mutilados desde enero de 1984 hasta el 1 de julio de 1986. No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen, para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 20 de enero de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

3242 *ORDEN 413/38031/1989, de 20 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres, dictada con fecha 27 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique García Grande.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Cáceres, entre partes, de una, como demandante, don Enrique García Grande, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 14 de octubre de 1987, sobre antigüedad y efectos económicos de su ingreso en el Cuerpo de Mutilados, se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue: